



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº - 2012 - Gobierno Regional del Callao - GGR
1188

Callao, **17 SET. 2012**

VISTOS:

El Informe Nº 846-2012-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM de fecha 10 de setiembre del 2012, emitido por la Coordinadora General del Proyecto Gambetta dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, e Informe Nº 85-2012-GRI/GAMBETTA/RMVCZ, emitido por la asesora legal de la Administración del Proyecto Gambetta, a través de los cuales se solicita la aprobación del expediente de contratación para la ejecución de la obra: **“TRATAMIENTO DE LAS INTERFERENCIAS SANITARIAS DEL PASO A DESNIVEL PROYECTADO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA AVENIDA ANTONIA MORENO DE CÁCERES CON LA AVENIDA NÉSTOR GAMBETTA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA NÉSTOR GAMBETTA-CALLAO”, y;**

CONSIDERANDO:

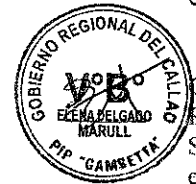
Que, mediante el informe del visto, la Coordinadora General del Proyecto Gambetta dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación del expediente de contratación para la ejecución de la obra: **“TRATAMIENTO DE LAS INTERFERENCIAS SANITARIAS DEL PASO A DESNIVEL PROYECTADO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA AVENIDA ANTONIA MORENO DE CÁCERES CON LA AVENIDA NÉSTOR GAMBETTA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA NÉSTOR GAMBETTA-CALLAO”;**

Que, la determinación del valor referencial para la contratación de ejecución de obras, corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 14º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº184-2008-EF.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional No. 1163-2012, se aprobó el Expediente Técnico **“TRATAMIENTO DE LAS INTERFERENCIAS SANITARIAS DEL PASO A DESNIVEL PROYECTADO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA AVENIDA ANTONIA MORENO DE CÁCERES CON LA AVENIDA NÉSTOR GAMBETTA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA NÉSTOR GAMBETTA-CALLAO”,** el cual forma parte del Componente: Interferencias y Alumbrado Público del PIP 48115; cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 3'576,513.70 (Tres millones quinientos setentiséis mil quinientos trece y 70/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a la Ventas (IGV) del 18%, con precios al mes de julio del 2012, y cuyo plazo de ejecución es de ciento veinte (120) días calendarios.

Que, mediante Memorándum Nº 1875-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de setiembre del 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que otorga la certificación de crédito presupuestario, por la suma de S/. 3'576,513.70 (Tres millones quinientos setentiséis mil quinientos trece y 70/100 Nuevos Soles), para la ejecución de la obra en mención.

Que, para la ejecución de la obra en mención, esta será mediante proceso de Licitación Pública, cuyo sistema de contratación será bajo la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo No. 1017- Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los artículos 19 numeral 1, y 40 numeral 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, teniendo en cuenta que se han cumplido con las formalidades establecidas en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, norma que también dispone para los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la Entidad: 1) Que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, 2) Que se tomen las previsiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo; debiendo adjuntarse el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública, corresponde proceder a la aprobación del presente expediente de contratación.

Por lo expuesto, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00028, de fecha 20 de diciembre del 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para la ejecución de la obra: "TRATAMIENTO DE LAS INTERFERENCIAS SANITARIAS DEL PASO A DESNIVEL PROYECTADO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA AVENIDA ANTONIA MORENO DE CÁCERES CON LA AVENIDA NÉSTOR GAMBETTA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA NÉSTOR GAMBETTA-CALLAO", a convocarse por proceso de selección de Licitación Pública, sistema de suma alzada, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, por el valor referencial de S/. 3'576,513.70 (Tres millones quinientos setentiseis mil quinientos trece y 70/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a la Ventas (IGV) del 18%, con precios al mes de julio del 2012, y cuyo plazo de ejecución es de ciento veinte (120) días calendario.

SEGUNDO.- PRECISAR, que según lo dispuesto en el Memorándum 1875-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de setiembre del 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indica que el egreso que amerita la ejecución de la obra: "TRATAMIENTO DE LAS INTERFERENCIAS SANITARIAS DEL PASO A DESNIVEL PROYECTADO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA AVENIDA ANTONIA MORENO DE CÁCERES CON LA AVENIDA NÉSTOR GAMBETTA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA NÉSTOR GAMBETTA-CALLAO", cuenta con disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:

Clasificador Programático

APNOP	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2055912	4000081	15	036	0074	00001	06557	0017

FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO S/.
NORMAL	0001	00	2	6	8	1	4	3	3'576,514.00



TERCERO.- DERIVAR el expediente de contratación aprobado, a la Oficina de Logística, para la prosecución del trámite correspondiente, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo No. 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF.

CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional

